



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0026
RADICADO N° 2021-00006-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por la señora PAULA ANDREA MOLINA DUQUE contra la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA, representada legalmente por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2021-00006-00, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

La judicatura se abstiene de conocer esta demanda ordinaria laboral, por falta de competencia, pues la determinó la parte demandante por “... *el Domicilio de las partes ...* ”, por tanto, improcedente atribuir la competencia a este Circuito Judicial, pues si bien, el domicilio del demandante lo es el municipio de Itagüí, no es por este por el cual se determina la competencia.

Al respecto el artículo 5° del CPTYSS, señala: “... la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.” (Subrayas propias). En consecuencia, el juzgado no conoce de esta demanda ordinaria laboral por falta de competencia territorial, pues el domicilio de la demandada es el municipio de Medellín, disponiéndose el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - reparto, por ser los competentes, lo cual se hará mediante correo electrónico.

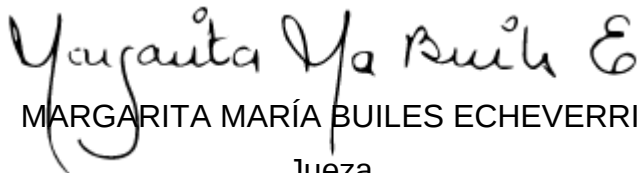
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento del presente asunto, por FALTA DE COMPETENCIA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - reparto, por ser los competentes, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 012 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de enero de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

